El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en acatamiento a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite presentar los estudios y documentos previos para la modalidad de contratación de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera reconoce la importancia de mejorar la infraestructura de sus instalaciones para garantizar un ambiente de trabajo adecuado y funcional, especialmente en áreas críticas como el archivo central de la entidad. En este contexto, se hace indispensable la adquisición e instalación de módulos rodantes que optimicen el espacio y mejoren las condiciones de almacenamiento de documentos y otros materiales sensibles.

El archivo central, al ser un área de alta demanda de organización y conservación, requiere de una solución eficiente que permita el acceso rápido y seguro a los documentos, sin comprometer la seguridad ni la integridad de estos. Actualmente, las instalaciones no cuentan con un sistema adecuado de almacenamiento, lo que ha generado dificultades en la organización y recuperación de archivos. Además, el espacio disponible no se utiliza de manera óptima, lo que limita la capacidad de almacenamiento y genera riesgos de deterioro.

Para mejorar esta situación, se plantea la adquisición de módulos rodantes, que facilitarán la organización eficiente del archivo, permitiendo una mejor utilización del espacio disponible y mejorando el acceso a los documentos. Estos módulos serán esenciales para modernizar el archivo central y proporcionar un entorno de trabajo más eficiente y seguro, contribuyendo a la mejora de los procesos internos de la entidad.

Además, la instalación de los módulos rodantes permitirá una distribución más ordenada y ágil de los archivos, lo cual es fundamental para garantizar la continuidad de los servicios de la entidad y la correcta gestión de la documentación. Se prevé que, con esta mejora, se optimicen los tiempos de búsqueda y recuperación de archivos, beneficiando tanto a los servidores públicos como a los usuarios que requieren acceso a esta información.

El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera no dispone del personal especializado ni de los recursos técnicos necesarios para llevar a cabo la adquisición e instalación de los módulos rodantes, por lo que será necesario contratar a un tercero especializado en este tipo de actividades.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Doris E Montoya Pérez
30 ENE 2026

2.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y REORGANIZACIÓN DEL ESPACIO CON MÓDULOS RODANTES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la adquisición, instalación y anclaje de módulos rodantes para la optimización del Archivo Central del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

La instalación incluirá el montaje y ajuste de los módulos rodantes, garantizando su correcto anclaje y operatividad para el almacenamiento eficiente de la documentación.

Asimismo, el contrato incluye el suministro de todos los elementos y accesorios necesarios para la instalación y funcionamiento de los módulos rodantes, tales como rieles, mecanismos de desplazamiento, cerraduras de seguridad y cualquier otro componente requerido para su adecuado desempeño.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de ejecución de la instalación de los módulos rodantes, con el fin de minimizar cualquier interferencia en el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS UNSPSC. [1]

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios la siguiente es la codificación del servicio requerido:

Recibí F. Montoya Pérez 30 ENE 2026

[1] Para el diligenciamiento de este ítem se consultará el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios y la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

Grupo	[E]	Productos de Uso Final
Segmento	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	56100000	Muebles de Alojamiento
Clase	56101700	Muebles de Oficina
Producto	56101708	Archivadores Móviles
CÓDIGO UNSPSC:		56101708

4. PROYECTO ENMARCADO DENTRO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES[2]

PROCESO	PROYECTO	CÓDIGOS UNSPSC	MUNICIPIO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN
GD	P6-DOC	56101708	Medellín	100%	ENERO

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las siguientes son condiciones técnicas exigidas por la entidad, para el presente proceso contractual, siendo estas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de sistemas de archivo rodante metálico mecánico de 1 carro rodantes doble frente triple fondo (3 estanterías fondo) y 1 carro fijo un frente triple fondo (3 estanterías fondo) sin puerta. con 6 espacios útiles, 7 entrepaños de 0.90x 0.40 cms. en lámina cold rolled calibre 22 con refuerzo para soportar un peso de 100 kg., parales calibre 14 con troquelado de uña sobre si mismo, para ajustar los entrepaños a la altura modular deseada, pintura electrostática con horneado de alta resistencia, acabados frontales y laterales en lámina cold rolled, se garantiza un perfecto funcionamiento del sistema. con sistema antivuelco y chapa de seguridad. con visores.	UN	1

[2] Para el diligenciamiento de este ítem se debe consultar al Líder de Programa Administrativo y Financiero quien de acuerdo al presupuesto y al registro de los rubros en la plataforma de gestión transparente realiza la categorización del proceso y el proyecto al que pertenece.

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Suministro e instalación de sistemas de archivo rodante metálico mecánico de 2 carros rodantes doble frente cuádruple fondo (4 estanterías fondo) y 2 carros fijos un frente cuádruple fondo (4 estanterías fondo) sin puerta. con 6 espacios útiles, 7 entrepaños de 0.90x 0.40 cms. en lámina cold rolled calibre 22 con refuerzo para soportar un peso de 100 kg. parales calibre 14 con troquelado de uña sobre sí mismo, para ajustar los entrepaños a la altura modular deseada, pintura electrostática con horneado de alta resistencia, acabados frontales y laterales en lámina cold rolled, se garantiza un perfecto funcionamiento del sistema. con sistema antivuelco y chapa de seguridad. con visores.	UN	1

Nota. La ubicación e instalación de los módulos rodantes en la oficina del Archivo Central deberá ser evaluada previamente en conjunto con el supervisor del contrato y el personal responsable del archivo.

Los módulos por adquirir e instalar deben tener las siguientes características:

Generales

- **Materiales:**
- Los sistemas de archivo rodante deberán estar fabricados con **material alta resistencia**, con acabados que garanticen durabilidad y protección contra la corrosión.
- Los rieles serán de **material que** asegure un deslizamiento óptimo.
- **Tornillería y fijaciones** en materiales resistentes a la corrosión.
- **Anclajes expansivos** para fijación al suelo de acuerdo con la estructura del área de instalación.
- **Niveladores y separadores** para garantizar una alineación adecuada del sistema en superficies irregulares.
- **Rodamientos de alta precisión** en materiales que garanticen un deslizamiento fluido y seguro.

Área 1

- **Tipo de sistema:** Archivo rodante metálico mecánico.
- **Componentes:**
- 1 carro rodante con doble frente y triple fondo (3 estanterías de fondo).
- 1 carro fijo con un frente y triple fondo (3 estanterías de fondo) sin puerta.

Doris F. Montoya Pérez
30 ENE 2026

Área 2

- **Tipo de sistema:** Archivo rodante metálico mecánico.
- **Componentes:**

- 2 carros rodantes con doble frente y cuádruple fondo (4 estanterías de fondo).
- 2 carros fijos con un frente y cuádruple fondo (4 estanterías de fondo) sin puerta.

Consideraciones adicionales para la instalación:

- **El contratista deberá realizar una inspección previa del área** para determinar las condiciones del suelo y la estructura de soporte.
- **Se debe garantizar un anclaje seguro** para evitar desplazamientos involuntarios.
- **El sistema debe estar perfectamente alineado y nivelado** para su correcto funcionamiento.
- **Pruebas de operatividad y ajustes finales** serán realizadas al finalizar la instalación.
- **Capacitación al personal** en el uso y mantenimiento preventivo del sistema.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR

6.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON OBLIGACIONES DE PRODUCTO:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBLIGACIONES DEL PRODUCTO
1. Realizar un diagnóstico del espacio actual disponible en la oficina del archivo central donde se van a ubicar los módulos rodantes, con el fin de identificar necesidades de redistribución y optimización del área.	Informe de diagnóstico del espacio actual de la oficina del archivo central para la ubicación de los módulos rodantes, incluyendo evaluación del espacio disponible y necesidades de redistribución y optimización.
2. Presentar al supervisor del contrato un Plan de trabajo detallado con las fases de ejecución de la instalación de los módulos rodantes.	Cronograma de trabajo detallado, con fases de ejecución, actividades específicas y tiempos estimados, aprobado por el supervisor del contrato.
3. Adquirir e instalar el número de módulos rodantes definidos en las especificaciones técnicas, en la ubicación indicada por el supervisor del contrato.	Acta de entrega e instalación de módulos rodantes, especificando cantidad, ubicación y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Doris F. Montoya Pérez 30 ENE 2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBLIGACIONES DEL PRODUCTO
4. Realizar el montaje y redistribución de los módulos rodantes de acuerdo con el diseño aprobado, asegurando la estabilidad y correcto funcionamiento de los módulos.	Informe de montaje y redistribución, con registros fotográficos, planos o esquemas del diseño aprobado y validación de estabilidad y funcionamiento.
5. Instalar los módulos con todos los materiales y accesorios requeridos, incluyendo rieles, anclajes, niveladores, tornillería y demás elementos necesarios para su correcto ensamblaje. Asegurar que el proceso de instalación no afecte la integridad del área de archivo y, en caso de causar daños, asumir la responsabilidad de su reparación.	Certificado de instalación de los módulos rodantes, detallando materiales y accesorios utilizados, metodología aplicada, y reporte de posibles afectaciones al área de archivo con su respectiva gestión de reparación.
6. Presentar informes escritos y registros fotográficos del proceso de instalación, incluyendo las novedades encontradas y un inventario detallado de los módulos rodantes instalados, con sus respectivas especificaciones técnicas.	Informe de instalación, con evidencia fotográfica, listado de novedades y inventario detallado de los módulos rodantes instalados con sus especificaciones técnicas.
7. Garantizar que los módulos rodantes instalados sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación y cumplan con los estándares de calidad y normativa vigente. Es responsabilidad del Proponente, que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos en un plazo de cinco (5) años, indicando la garantía del fabricante y debe realizar la devolución de las piezas cambiadas en el término de la garantía.	Certificación de cumplimiento de estándares de calidad y normativas vigentes, con reporte de pruebas de funcionamiento. Acta de entrega de bienes nuevos, con certificación de su estado, garantía del fabricante y evidencia de reposición en caso de reparaciones.
8. Asumir el costo por concepto de carnetización del personal para el ingreso al lado tierra o lado aire del Aeropuerto Olaya Herrera, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por parte del concesionario AIRPLAN S.A, durante el periodo de ejecución del contrato.	Comprobantes de carnetización del personal autorizado para ingresar a las áreas restringidas del Aeropuerto Olaya Herrera, según requisitos de AIRPLAN S.A.

Parte F Montaje [illegible]

30 ENE 2026

6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

Además de todo lo anteriormente indicado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con:

a) Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
b) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura del servicio suministrado.
c) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 y demás normas aplicables.
d) Disponer de todos los medios logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
e) Contar con el recurso humano necesario para la ejecución del contrato.
f) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
g) Incluir en el valor de la propuesta, todos los costos y gastos relacionados a la ejecución del proceso contractual entre otros, transporte, envío y desplazamiento conforme al objeto del contrato,

6.2. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA.

a) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
b) Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social.
d) Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
e) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
f) Proyectar el Acta de terminación y Liquidación del Contrato.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Menor cuantía

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de tal manera, que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su Libro 2 - Parte 2 - Título Uno –Contratación Estatal-, Capítulo 2 –Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública-, Sección 1 – Modalidades de Selección- Subsección 2 –Selección Abreviada - Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y ss., donde se reglamenta esta modalidad de selección.

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y en la Sección 4 - Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y una vez consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó que, dada la cuantía de los servicios a proveer, la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

9.1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS INICIALES

En cumplimiento de los principios orientadores de la contratación pública establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se realiza el presente estudio previo para sustentar técnica, jurídica y económicamente la necesidad de adquisición y/o adecuación de módulos rodantes, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y de atención de la entidad pública del Distrito de Medellín.

Estos módulos permitirán desarrollar actividades móviles en el territorio, optimizando la prestación de servicios a la ciudadanía en condiciones de equidad, eficiencia y cobertura. Esta necesidad surge en atención a los objetivos misionales de la entidad y a las dinámicas de descentralización operativa, participación ciudadana y acceso efectivo a la oferta institucional.

La presente estructuración técnica se construye conforme al principio de planeación, con el fin de asegurar la idoneidad de la solución, la adecuada destinación de los recursos públicos y la eficiencia en la toma de decisiones contractuales.

9.2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Con el fin de justificar la necesidad de la adquisición de los módulos rodantes desde una perspectiva económica, se presenta a continuación un análisis general del sector en el cual se enmarca este bien o servicio, así como el comportamiento del gasto histórico y la dinámica de la oferta en el mercado.

9.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de fabricación y acondicionamiento de módulos móviles o rodantes en Colombia se encuentra en expansión, impulsado por la creciente demanda de soluciones móviles para servicios públicos, campañas sociales, atención a comunidades rurales o periféricas, actividades educativas, de salud y de cultura, entre otras.

Paola E Montoya Pérez
30 ENE 2026

En el contexto urbano y metropolitano del Valle de Aburrá, diversos entes del orden municipal y departamental han incorporado módulos rodantes para acercar la oferta institucional a zonas de difícil acceso, o para eventos temporales que requieren capacidad de reacción y movilidad.

Los módulos rodantes pueden clasificarse en distintos tipos según su finalidad: atención médica, promoción cultural, oficinas móviles, centros de información, laboratorios móviles, entre otros. Sus especificaciones técnicas varían de acuerdo con el objeto misional del servicio que se prestará y los requerimientos normativos en términos de seguridad, movilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

El mercado ofrece tanto soluciones industrializadas como servicios de diseño, fabricación y personalización de acuerdo con las necesidades institucionales. Esto permite encontrar alternativas variadas en términos de precio, diseño, durabilidad y mantenimiento.

9.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Durante los últimos años, tanto a nivel local como nacional, distintas entidades públicas han destinado recursos para la adquisición o adecuación de módulos rodantes. De acuerdo con la información disponible en la plataforma SECOP, se identifican procesos contractuales con finalidades similares, lo cual evidencia que el gasto en este tipo de bienes ha sido recurrente en el sector público.

En los registros analizados, se encuentran variaciones en el valor de los contratos, que oscilan dependiendo del tipo de módulo, su dotación, los acabados, el sistema de movilidad, y las condiciones logísticas del servicio. En promedio, los contratos consultados presentan rangos de inversión entre $70 millones y $300 millones de pesos por unidad, dependiendo de sus especificaciones técnicas.

El análisis de la oferta muestra que existen diversos proveedores nacionales que ofrecen soluciones integrales para módulos rodantes. Algunos de ellos cuentan con experiencia certificada en procesos con entidades públicas y cumplimiento de estándares técnicos, normativos y de sostenibilidad ambiental. Asimismo, se ha identificado la posibilidad de incluir requerimientos de innovación o diseño universal, lo cual puede ser considerado en el pliego de condiciones.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO[3]

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

[3] Para la elaboración de este ítem se consultará los parámetros establecidos en la GUIA DE ELABORAC Parcial IÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, realizó un estudio de mercado para revisar los costos del servicio que se pretende satisfacer por medio de la presente modalidad de contratación, encontrando procesos de contratación similares de entidades estatales que han adquirido en el pasado el servicio objeto del contrato con la finalidad de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

10.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILAR OBJETO:

ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	MODALIDAD
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	MA-SMC-008-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS RODANTES PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA	$ 34.955.715	Parcial	Mínima cuantía
MUNICIPIO LA DORADA	CMC-001-LD-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, ALUMBRADO PÚBLICO, MOTOCICLETAS DE LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y PARA RODANTES DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO.	$ 39.858.000	Parcial	Mínima cuantía
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SI-102-2024	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	$ 241.315.041	Parcial	Suministros

Hemos utilizado estanterías sencillas para el resguardo de los documentos internos y externos recibidos, lo que ha permitido una organización básica de los mismos. Sin embargo, debido al aumento significativo de la documentación recibida y con el objetivo de cumplir con lo estipulado por la normativa vigente, se hace necesario realizar una redistribución del espacio disponible, así como aumentar la capacidad de almacenamiento. Este ajuste se implementará para garantizar la trazabilidad adecuada de todos los documentos, asegurar su acceso, resguardo y seguimiento conforme a los requisitos legales establecidos.

Paula E Montoya Pérez
30 ENE 2026

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf

A continuación, se presentan tablas de proyección que muestran las deficiencias en el espacio actual del Archivo de Gestión Documental, lo que pone de manifiesto la necesidad de incrementar su capacidad. Además, se considera la opción de aumentar el número de cajas para un horizonte de 4 años, lo que no solo resolvería la situación del espacio y optimizaría su uso, sino que también garantizaría el cumplimiento de la normativa vigente.

Crecimiento promedio al año	**39**

CAPACIDAD ACTUAL	**800**	**cajas**

Año	**Cajas Actuales**	**Capacidad almacenamiento**	**Crecimiento anual de cajas**	**Capacidad necesaria**	**Diferencia**
2024	850	800	39	850	-50
2025	889	800	39	889	-89
2026	928	800	39	928	-128
2027	967	800	39	967	-167
2028	1006	800	39	1006	-206

CAPACIDAD CON AUMENTO DE ALMACENAMIENTO	**1008**	**cajas**

Año	**Cajas Actuales**	**Capacidad almacenamiento**	**Crecimiento anual de cajas**	**Capacidad necesaria**	**Diferencia**
2024	850	1008	39	850	158
2025	889	1008	39	889	119
2026	928	1008	39	928	80
2027	967	1008	39	967	41
2028	1006	1008	39	1006	2

Doris F. Montoya Báez
30 ENE 2026

ANÁLISIS DE DEMANDA REGISTRADA POR LA ENTIDAD CON SIMILAR OBJETO

Para la presente contratación se realizó una revisión detallada de los antecedentes contractuales de la Entidad, con el fin de identificar posibles procesos anteriores relacionados con el objeto actual: suministro de módulos rodantes. La verificación se efectuó a través del análisis del archivo histórico institucional y las plataformas transaccionales de contratación pública, sin que se encontraran registros de contratos celebrados por la Entidad con un objeto similar al propuesto en este proceso de menor cuantía.

Adicionalmente, se realizó una consulta complementaria en la plataforma SECOP, donde se identificaron procesos celebrados por otras entidades del orden territorial y nacional para el suministro de elementos con características similares (módulos móviles, carretas o unidades móviles de apoyo operativo), lo cual evidencia que existe un comportamiento de demanda general en el sector público para este tipo de bienes. No obstante, esta demanda no ha sido registrada previamente en la Entidad contratante, por lo que este proceso constituye una iniciativa novedosa en términos de objeto y funcionalidad para el cumplimiento de sus fines misionales.

10.2. PROMEDIO QUE DETERMINA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Frente a la necesidad y de acuerdo con el estudio del mercado, el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera solicitó varias cotizaciones a las empresas que prestan el servicio a contratar, para lo cual, se recibieron las siguientes cotizaciones:

VALOR DE LAS COTIZACIONES	
Cotización	**Valor**
1	$ 82.276.600
2	$ 59.500.000
3	$ 63.122.360
Promedio	**$ 68.299.653**

10.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están contempladas en los estudios previos; en términos generales se observa que el desarrollo técnico y las características del servicio, así como sus especificaciones de calidad, se mantienen a la vanguardia en cuanto a calidad en el servicio a suministrar.

El contratista deberá acatar todas las condiciones de seguridad establecidas por parte del concesionario Airplan para la ejecución de las actividades de mantenimiento, tanto para el

Paola F. Montoya Pérez 30 ENE 2026

lado aire como para el lado tierra y zona restringidas. Así mismo deberá asumir los costos de carnetización para sus empleados durante la vigencia del contrato.

10.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?: En el mercado se encuentra una amplia gama de proveedores, entre los cuales están:

- JEP MOBILIARI
- C-EDUK
- MOBILIARIO METALICO SAS
- TECNOCINETICA
- MUEBLES & PROYECTOS DOE S.A.S.
- HERNANDEZ S.A.S. (INDUMUEBLES)
- AVS ART OFFICE SAS

PERSPECTIVA ECONÓMICA

10.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para la contratación del presente servicio asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($68.299.653) MLCTE**.

10.6. FORMA DE PAGO

Para la ejecución del presente proyecto la Entidad no considera la entrega de dineros, ni a título de anticipo, ni a título de pago anticipado.

El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos pagos:

I. Pago del 50%: con la entrega de los módulos rodantes en el establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera.
II. Pago del 50%: con los módulos rodantes instalados y el respectivo recibo a satisfacción de los productos y/o muebles.

Para el pago de proveedores, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, acreditando que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, los documentos que soporten la entrega de los bienes o servicios contratados previo visto bueno del supervisor del contrato.

Doris F Montoya Pérez
30 ENE 2026

10.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL/IMPUTACIÓN DE GASTOS - CDP[4]

El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, cubrirá los costos de la contratación a realizar de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el líder del proceso administrativo y financiero:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	32
FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	30/01/2026
RUBRO	9232020200501
CONCEPTO	Mejoramiento Locativo no Concesionado AOH
VALOR CDP	**$68.299.653**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN EN DÍAS, MESES O AÑOS
Febrero	Junio	Cuatro (4) meses

El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta por parte del Establecimiento Público, publicando el documento de aceptación de oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, y de la suscripción del acta de inicio.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, por tratarse de un proceso de menor cuantía, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero son obligatorios para habilitar la participación de los proponentes. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en

[4] El CDP siempre debe estar firmado por el Líder de Programa Administrativo y Financiero o quien lo reemplace en su ausencia, garantizándose la validación del presupuesto del establecimiento en relación con el valor del contrato.

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

cuenta los factores técnicos y económicos definidos en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

La Entidad podrá requerir la subsanación de errores u omisiones en los documentos de acreditación de requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada, realizar visitas, y contactar terceros mencionados por el proponente, conforme al principio de veracidad, buena fe y transparencia.

Los requisitos habilitantes son:

12.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas jurídicas

La capacidad jurídica se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. Este documento debe acreditar:

Que el objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto contractual.

Que el representante legal tiene facultades para contratar y obligar a la entidad.

Que no existen inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

La Entidad consultará adicionalmente los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

Personas naturales

Acreditan su capacidad jurídica con la cédula de ciudadanía (o extranjería). Además, deberán declarar bajo juramento que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

Consorcios y uniones temporales

Deben presentar el documento privado de constitución, reglas internas y porcentaje de participación de cada integrante.

Designar un representante común con facultades suficientes para actuar en nombre de todos.

Todos sus integrantes deben estar habilitados jurídicamente.

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

La duración del acuerdo debe cubrir el plazo del contrato más tres (3) años adicionales.

12.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS – EXPERIENCIA

Aunque en los procesos de menor cuantía no es obligatorio exigir experiencia, la Entidad, de acuerdo con el análisis de riesgo y la naturaleza del objeto contractual, ha determinado incluir este requisito habilitante, conforme a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015.

Experiencia General del Proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, contados desde su inscripción en la Cámara de Comercio o su equivalente.

En consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la antigüedad mínima de dos (2) años, y ningún integrante podrá tener menos de un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades similares.

Acreditación Técnica

Experiencia específica del proponente

El proponente que desee participar en este proceso de selección deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria, ejecutados de manera individual o bajo cualquier forma de asociación permitida por la ley, realizados por el oferente como resultado de la celebración de contratos públicos o privados.

Para participar en este proceso se deberán acreditar certificados de al menos dos (2) contratos celebrados y debidamente liquidados con entidades públicas o privadas, ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso y donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al Presupuesto Oficial (PO), expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, lo que se calculará de acuerdo al SMMLV de la fecha de terminación del contrato acreditado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia relacionada habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. La experiencia especifica

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

deberá estar previamente inscrita en el certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, lo que es indispensable para acreditar la experiencia especifica exigida, en caso de no estar relacionada y debidamente reportada en el RUP, esta no será tenida en cuenta.

12.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se evaluará mediante el análisis de los indicadores financieros mínimos definidos en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer que el proponente cuenta con estabilidad económica y capacidad para asumir las obligaciones contractuales.

Indicadores Requeridos:

La Entidad exigirá la presentación de los siguientes indicadores financieros calculados con base en los estados financieros del último año fiscal (o del periodo fiscal más reciente):

- **Razón Corriente (RC):** Activo Corriente / Pasivo Corriente
  (RC ≥ 1.0)
  Indica capacidad para cubrir obligaciones de corto plazo.

- **Nivel de Endeudamiento (NE):** Pasivo Total / Activo Total
  (NE ≤ 0.70)
  Evalúa el grado de dependencia de recursos ajenos.

- **Índice de Solvencia (IS):** Patrimonio / Pasivo Total
  (IS ≥ 0.50)
  Mide respaldo patrimonial frente a las obligaciones.

Estos valores mínimos podrán ajustarse por la Entidad con base en el análisis de riesgos, el monto del contrato y la dinámica del sector proveedor.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente

Doris F. Montoya Pérez
30 ENE 2026

para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior, persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y en la página web de la entidad. Dicha audiencia será conducida por la Gerente General del Establecimiento Público o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las instalaciones de la Entidad, Carrera 65 A No. 13 – 157, Tercer Piso, mediante el siguiente procedimiento:

12.1. Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente, asista o no, un número inmodificable de balota.

12.2. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

12.3. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Doris E. Montoya Báez
30 ENE 2026

14.1. DESIGNACIÓN

PRINCIPAL	SUPLENTE
LIDER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	N/A

14.2. FUNCIONES

14.2.1. GENERALES

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
11. Vélar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
12. Coordinar las instancias internas de la Entidad relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
13. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

Paola F Montoya Pérez
30 ENE 2026

14. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

Se recuerda a los funcionarios públicos que, al momento de firmar la designación de supervisión de un contrato, se obligan a ejercer funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de este, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

14.2.2. ESPECIFICAS

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución y levantar las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes que establezca la ley.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el informe final de supervisión con sus respectivos anexos, así como la proyección del acta liquidación y/o terminación para su respectiva revisión, cuando aplique.
9. Verificar en el último informe de ejecución del contratista, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato.
10. Una vez terminado el contrato, verificar que efectivamente la información procesada en desarrollo del contrato haya quedado en los repositorios señalados por la entidad, y así garantizar que la información no se pierda.
11. Cuando quiera que el contratista de manera rutinaria haga uso de equipos de la entidad o bienes muebles, garantizar la entrega en buen estado de estos.
12. Garantizar la entrega de información de usuarios y claves, que con ocasión del contrato dichos contratistas manejen.
13. Garantizar que, para el pago del informe final, el contratista cuente con paz y salvo del líder administrativo, respecto de la entrega de bienes asignados para el cumplimiento de sus obligaciones.
14. En los casos que el contratista realiza el informe de actividades, es obligación del supervisor validar el informe y las evidencias que soportan el mismo, al igual que la factura, información que da cuenta de su ejecución contractual.

Doris E Montoya Pérez
30 ENE 2026

15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

15. MULTAS.

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo con los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Establecimiento Publico Aeropuerto Olaya Herrera, establecidas en el pliego de condiciones.
e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
f) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Establecimiento Publico Aeropuerto Olaya Herrera, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Establecimiento elaborará la liquidación de oficio.

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del mismo.
i) Para la imposición de las multas, Establecimiento Publico dará aplicación al debido proceso y al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
j) Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Establecimiento Público, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al contratista, del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

LAS PARTES acordarán estipular una cláusula penal a favor del Establecimiento Publico equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva directamente por el Establecimiento Publico Aeropuerto Olaya Herrera ente que para su cobro podrá acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por cualquier concepto al/ a la contratista, haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento, procediendo al cobro coactivo o a cualquiera otro medio para obtener el pago. EL Establecimiento Publico respetará el derecho al debido proceso y el derecho de defensa que le cabe al contratista, y actuará conforme a lo ordenado por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que lo reglamenten.

17. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN[5].

La entidad, conforme al análisis de los riesgos establecidos en la anterior matriz de riesgos, considera que es necesaria la exigencia de la constitución de las Garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,por lo tanto, El proponente deberá otorgar a favor de El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido por la ley para dichos casos:

a) **Seriedad de la oferta:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
b) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

[5] Para el diligenciamiento de este ítem remitirse a la Guía de garantías en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2016-Guia-de-garantias-en-Procesos-de-Contratacion-G-GPC-01.pdf con última actualización del 30(09/2016

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.
d) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
e) **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El postor seleccionado para la ejecución del contrato, deberá constituir a favor del "Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera y/o Terceros Afectados", una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del contrato.

La garantía debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.

Dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s). El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de esta.

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.[6]

Conforme a lo fijado en el Manual de Administración de Riesgos para los Procesos de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

18.1. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

La valoración del riesgo contractual es un proceso fundamental en la etapa de planeación contractual, cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento, los costos, los tiempos o la legalidad del contrato. Este análisis permite anticipar y mitigar riesgos derivados de cláusulas ambiguas, incumplimientos, variaciones en el alcance, conflictos contractuales, o cambios regulatorios que puedan comprometer los intereses de las partes. Evaluar el riesgo de manera sistemática fortalece la toma de decisiones, reduce la incertidumbre y garantiza que las condiciones contractuales se ajusten al marco normativo y a las capacidades institucionales, promoviendo así una contratación pública o privada más eficiente, transparente y segura.

En ese sentido, se proyectó la matriz de riesgos (Anexo a los estudios previos se puede observar) en la cual se tuvo en cuenta las siguientes categorías, para él impacto inicial del riesgo y para el impacto posterior al tratamiento:

- Probabilidad
- Impacto
- Valoración del riesgo
- Categoría

18.2. TIPO DE RIESGO

- **Riesgo estratégico:** están relacionados con la planificación, diseño y conceptualización de la Entidad por parte de la Dirección, en relación con el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- **Riesgo operativo:** derivados del funcionamiento de la gestión institucional, la definición

[6] El diligenciamiento de este ítem debe estar acorde con el formato BS-MA-001-FR-002 MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS

Doris F. Montoya Pérez
30 ENE 2026

y ejecución de los procesos.

- **Riesgo de seguridad y salud en el trabajo:** son los riesgos que están relacionados con el compromiso de la entidad de preservar la salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y pasantes.
- **Riesgo reputacional:** se refiere a los cambios en la percepción u opinión sobre la entidad, que tienen sus grupos de valor.
- **Riesgo de fraude:** actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos un participante interno de la entidad.
- **Riesgo de corrupción:** posibles hechos que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo legal:** se refiere al incumplimiento de leyes, normativas y regulaciones de diferente tipo, que son emitidas por el Gobierno Nacional y por otras entidades.

18.3.MAPA DE PROBABILIDAD- IMPACTO

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
Probabilidad / Impacto	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico

19.2. CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y CATEGORÍA

La valoración es definida de acuerdo con la calificación obtenida luego de evaluar el riesgo en el Mapa el Probabilidad – Impacto.

La categoría se clasifica así:
1 _ 4 Baja
5 _ Media
6 _7 Alta
8 _10 Muy Alta

Doris E. Montoya Pérez
30 ENE 2026

19. ANEXOS A LOS ESTUDIOS PREVIOS

- **MATRIZ DE RIESGOS FORMATO BS-MA-001-FR-003**

Dado en Medellín, el día 30 de enero de 2026.

DORIS ELENA MONTOYA PEREZ
Gerente General

HUGO SIERRA ARISTIZABAL
Líder administrativo y financiero

30 ENE 2026

Proyectó: Hugo Alberto Sierra Aristizábal - Líder de programa administrativo y financiero

Revisó: Gladys Jiménez- Líder del programa jurídico EPAOH

Hugo Alberto Sierra Aristizábal - Líder de programa administrativo y financiero